



ASUNTO: Contratación del suministro y fabricación de estandartes, banderines, bordados y pintados, medallas, estuches, bandas de las falleras mayores/cortes de honor y placas premios para Concursos varios de JCF.

Nº. EXPEDIENTE: 68/2019

TIPO DE CONTRATO: Suministro

PROCEDIMIENTO Y FORMA ADJUDICACIÓN: Abierto

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante moción dictada por la **PRESIDENCIA EJECUTIVA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO JUNTA CENTRAL FALLERA**, de fecha **11 de noviembre de 2019**, se dispone el inicio y ordenación de la contratación de la realización del "*Contratación del suministro y fabricación de estandartes, banderines, bordados y pintados, medallas, estuches, bandas de las falleras mayores/cortes de honor y placas premios para Concursos varios de JCF.*", para los ejercicios 2020, 2021 y prorrogable por un año mas (2022).

II.- Obra en el expediente el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** y sus anexos, y el **Pliego de Prescripciones Técnicas** y sus anexos. De igual forma, consta en las actuaciones el **informe de necesidad e idoneidad** al que hace referencia el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante citada como LCSP).

III.- Figura en el expediente el **informe de fiscalización** de la propuesta de gastos con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Junta Central Fallera, ejercicios 2020, 2021 y 2022 (prorrogable), emitida por la Intervención Delegada del Organismo Autónomo:

- 01-338-22109** denominada "Secretaría: Otros Suministros, material técnico especial"
- 02-338-22610** denominada "Cultura: Entrada de bandas"
- 04-338-22641** denominada "Falleras mayores: Indumentaria"
- 04-338-22600** denominada "Falleras Mayores: Gastos diversos"
- 02-338-22108** denominada "Cultura: Otros Suministros, trofeos y copas"
- 03-338-22108** denominada "Festejos: Otros Suministros, trofeos y copas"
- 05-338-22108** denominada "Deportes: Otros Suministros, trofeos y copas"
- 08-338-22108** denominada "Infantiles: Otros Suministros, trofeos y copas"
- 07-338-22672** denominada "Relaciones Publicas: Gala del Artista Fallero"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El contrato a celebrar se califica como contrato de suministro atendiendo a lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP, de carácter administrativo conforme a lo previsto en el artículo 25, no está sujeto a regulación armonizada en virtud de lo preceptuado en los artículos 19 y 21, **siendo** susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del citado texto legal.



2.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP, la adjudicación será por **procedimiento abierto**. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la citada Ley, dicha adjudicación, se realizará atendiendo al **criterio precio**.

3.- El expediente ha sido informado por la Secretaría Administrativa del organismo en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional 8º de la LCSP. El Pliego de cláusulas administrativas particulares se ajusta al modelo aprobado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de València, en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2018.

4.- El órgano competente para contratar es por razón de su cuantía **LA PRESIDENCIA DE JUNTA CENTRAL FALLERA**, en virtud de lo establecido en los Estatutos del organismo autónomo en directa conexión con las competencias propias que en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda al no superar el importe del contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de Junta Central Fallera para 2019.

Por todo ello, en virtud de los antecedentes de hecho y de los fundamentos jurídicos que han quedado expuestos, vistos los preceptos legales y reglamentarios citados y demás de pertinente aplicación, RESUELVO:

Primero.- Contratar el suministro y fabricación de estandartes, banderines, medallas, estuches, bandas para las Falleras Mayores de Valencia y sus Cortes de Honor y placas para los premios de los Concursos organizados por JCF, según las características que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- Convocar procedimiento abierto para la adjudicación del referido contrato, al amparo de lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP, por un importe de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (234.814,62.-€)** IVA incluido [**Valor estimado: 193.761,66.-€ // IVA (21%): 40.752,96.-€**], para la duración inicial del contrato con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

	2020	2021	(prórroga 2022)
01-338-22109	55.176,34	55.176,34	55.176,34
02-338-22610	677,60	677,60	677,60
04-338-22641	3.873,38	3.873,38	3.873,38
04-338-22600	786,50	786,50	786,50
02-338-22108	4.250,00	4.250,00	4.250,00
03-338-22108	5.801,30	5.801,30	5.801,30
05-338-22108	1.950,00	1.950,00	1.950,00
08-338-22108	1.950,00	1.950,00	1.950,00
07-338-22672	3.806,42	3.806,42	3.806,42
IMPORTE TOTALES	78.271,54	78.271,54	78.271,54



	Valor ESTIMADO	IVA (21%)	IMPORTE
EJERCICIO 2020	64.687,22	13.584,32	78.271,54
EJERCICIO 2021	64.387,22	13.584,32	78.271,54
EJERCICIO 2022	64.687,22	13.584,32	78.271,54
TOTAL	193.761,66	40.752,96	234.814,62

La duración del contrato viene establecida en el apartado E del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El **valor estimado** del contrato, de conformidad con el artículo 101 de la LCSP, asciende a **193.761,66.-€**, determinado por los conceptos señalados en el apartado H del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato titulado: *“Suministro y fabricación de estandartes, banderines, medallas, estuches, bandas de las Falleras Mayores y sus Cortes de Honor y placas para los premios de los concursos organizados por JCF”*, para los ejercicios 2020, 2021, prorrogable anualmente para el ejercicio: 2022.

Cuarto.- Aprobar el gasto plurianual que esta contratación origina para el organismo y que asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (234.814,62.-€)** IVA incluido [**Valor estimado: 193.761,66.-€ // IVA (21%): 40.752,96.-€**], para la duración inicial del contrato con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

		2020	2021	2022
PARTIDA PRTO.	01-338-22109	55.176,34	55.176,34	55.176,34
PARTIDA PRTO.	02-338-22610	677,60	677,60	677,60
PARTIDA PRTO.	04-338-22641	3.873,38	3.873,38	3.873,38
PARTIDA PRTO.	04-338-22600	786,50	786,50	786,50
PARTIDA PRTO.	02-338-22108	4.250,00	4.250,00	4.250,00
PARTIDA PRTO.	03-338-22108	5.801,30	5.801,30	5.801,30
PARTIDA PRTO.	05-338-22108	1.950,00	1.950,00	1.950,00
PARTIDA PRTO.	08-338-22108	1.950,00	1.950,00	1.950,00
PARTIDA PRTO.	07-338-22672	3.806,42	3.806,42	3.806,42
TOTAL anualidad		78.271,54	78.271,54	78.271,54

	P. ESTIMADO	IVA 21%	IMPORTE
EJERCICIO 2020	64.687,22	13.584,32	78.271,54
EJERCICIO 2021	64.387,22	13.584,32	78.271,54
EJERCICIO 2022	64.687,22	13.584,32	78.271,54
TOTAL	193.761,66	40.752,96	234.814,62



Con respecto a los ejercicios de 2020, 2021 y 2022, el gasto presenta la distribución anteriormente detallada, sometiéndose la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el próximo ejercicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la LCSP.

Quinto.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Sexto.- Asimismo, y en virtud de lo establecido en el apartado 3º.c) de la Disposición adicional decimoquinta ("Normas relativas a los medios de comunicación utilizables en los procedimientos regulados en esta Ley") de la LCSP, la presentación de ofertas y solicitudes de participación no se llevarán a cabo utilizando medios electrónicos habida que la utilización de dichos medios requiere equipos ofimáticos especializados de los que no dispone el órgano de contratación, por lo que la referida presentación se efectuará de forma MANUAL.

València, 19 de noviembre de 2019

Ante mí, EL SECRETARIO DEL O.A.M.

FDO.: FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA

EL PRESIDENTE EJECUTIVO

FDO.: PERE S. Fuset I TORTOSA